



Carta de Derechos de los Contribuyentes



Impuestos Internos opera sobre el principio fundamental de que los contribuyentes actúan de conformidad con la ley, por ello está comprometida con proporcionarles toda la información, asistencia, asesoramiento y servicios que necesiten para cumplir con sus obligaciones tributarias.

En sus relaciones con la Administración Tributaria, la ciudadanía cuenta con un conjunto amplio de derechos reconocidos expresamente en la normativa vigente. Estos derechos son tomados muy en serio por Impuestos Internos. Para garantizar que los contribuyentes comprendan lo que pueden esperar en su relación con nuestra institución, se ha creado la presente Carta de Derechos que detalla la manera en que le corresponde a Impuestos Internos tratar a la ciudadanía.

La Carta de Derechos de los Contribuyentes se basa en los valores de profesionalidad, integridad y cooperación. Impuestos Internos tiene el compromiso de servirles con altos estándares de calidad, respeto, cortesía y equidad, garantizando los derechos detallados a continuación:

- I Usted tiene el derecho a recibir un trato cortés y diligente por parte del personal al servicio de la DGII**
El personal de Impuestos Internos le facilitará en todo momento el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones brindándole un trato profesional, cortés y de calidad. En caso de no estar satisfecho con el trato recibido, la DGII pone a su disposición diferentes vías para realizar una reclamación y la misma será atendida con diligencia y confidencialidad.
- II Usted tiene el derecho a recibir información completa, precisa, clara y oportuna sobre cómo cumplir con sus obligaciones de acuerdo a su situación tributaria**
Como contribuyente recibirá información completa, precisa y oportuna en un lenguaje sencillo que explique las leyes y normativas relativas a su situación tributaria específica, para facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones. Además, Impuestos Internos pone a su disposición la posibilidad de consultar el estado de sus solicitudes y procedimientos.
- III Usted tiene el derecho a recibir información oportuna sobre actuaciones que realice Impuestos Internos de las que usted sea parte**
Impuestos Internos le notificará oportunamente al inicio de las actuaciones de comprobación o revisión y le explicará su naturaleza y alcance, así como los derechos y obligaciones que tiene en el curso de tales actuaciones, respetando siempre los plazos establecidos en la legislación tributaria.
- IV Usted tiene el derecho a recibir información sobre cambios en la legislación de manera oportuna**
Impuestos Internos se compromete a proporcionarle información sobre las novedades y/o modificaciones que se produzcan en las leyes, normas, resoluciones, decretos y otras normativas que incidan sobre el sistema tributario dominicano.
- V Usted tiene el derecho a hacer consultas a Impuestos Internos sobre casos particulares relacionados con la aplicación de las leyes y normativas tributarias**
Puede consultar a Impuestos Internos sobre sus dudas e inquietudes en lo relativo a la interpretación y aplicación de las leyes y normativas de carácter tributario en situaciones concretas. Para ello, la institución responderá oportunamente a través de las vías disponibles.
- VI Usted tiene el derecho a la privacidad y confidencialidad de su información**
Impuestos Internos no divulgará la información que nos suministren los contribuyentes. Usted tiene derecho a saber por qué le pedimos esta información y cómo y para qué la usaremos.
- VII Usted tiene el derecho a una reconsideración**
Si considera injusta o incorrecta la determinación de su obligación tributaria efectuada por la Administración, tiene derecho a interponer un Recurso de Reconsideración mediante el cual manifieste su inconformidad y aporte los elementos probatorios que fundamentan su desacuerdo, con el objetivo de que la decisión inicial sea evaluada en una instancia administrativa distinta.
- VIII Usted tiene derecho a denunciar el incumplimiento o fraude por parte de otro contribuyente**
En caso de que tenga conocimiento de acciones irregulares o actividades fraudulentas por parte de otro contribuyente tiene el derecho a denunciarle a través de los canales que Impuestos Internos ha dispuesto para tal fin.
- IX Usted tiene el derecho a ser representado por una persona de su elección**
Los contribuyentes tienen derecho de representarse a sí mismos o a que otra persona les represente, con la debida autorización escrita. Su representante debe ser una persona facultada ante Impuestos Internos para estos fines, tal como un abogado o contador público autorizado o agente registrado.
- X Usted tiene derecho a conocer las informaciones sobre nuestro desempeño organizacional y ejecución presupuestaria**
Impuestos Internos tiene a su disposición información actualizada sobre su desempeño organizacional y ejecución presupuestaria que puede ser consultada a través del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública y en el portal de transparencia de nuestra página web: www.dgii.gov.do.